

RADICADO: 2021-00512
DECLARATIVO

Al Despacho de la señora Juez, con poder allegado por parte de la sociedad demandada. Sírvase proveer. Bogotá D.C., octubre 26 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- En atención a la constancia secretarial que antecede, y conforme al poder obrante en el archivo en PDF número 01.013 del cuaderno principal, **TÉNGASE** a la abogada LAURA VEGA BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.566.528 y T.P. No. 255.330 del C. S. de la J., como apoderada general de la entidad demandada **INVERSIONES YUFAVE LTDA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

2.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificada a la entidad demandada **INVERSIONES YUFAVE LTDA** identificada con Nit. No. 900.405.177-9, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de fecha 27 de julio de 2021.

3.- Vencido el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda, ingrese al Despacho para decidir lo que corresponda. Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 169 del 10 de noviembre de 2021.